



MINISTERIO DE TRANSPORTE

JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE

Resolución 3/2022

RESOL-2022-3-APN-JST#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 20/01/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-02735437- -APN-RRHH#JST, la Ley N° 27.514, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 N° 27.591, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 328 del 31 de marzo de 2020, 532 del 9 de junio de 2020, 867 de fecha 23 de diciembre de 2021 y 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, y las Decisiones Administrativas Nros. 249 del 1 de abril de 2019, 1387 del 4 de agosto de 2020 y 4 del 5 de enero de 2022 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Resolución Nro. RESOL-2021-96-APN-JST#MTR de fecha 28 de abril de 2021 de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la prórroga de la designación transitoria de la abogada María del Pilar ACOSTA (DNI. N° 29.594.901), como Directora de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE.

Que por la Decisión Administrativa N° 1387/20 se designó transitoriamente a la abogada María del Pilar ACOSTA (DNI. N° 29.594.901), en el cargo de DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II del SINEP) dependiente de la ex JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC).

Que por la Resolución N° RESOL-2021-96-APN-JST#MTR se prorrogó la designación transitoria de la abogada María del Pilar ACOSTA (DNI. N° 29.594.901), en el cargo de DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II del SINEP) dependiente de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, en los mismos términos de la Decisión Administrativa N° 1387/2020.

Que por el artículo 4 de la Ley N° 27.514 se creó la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE como organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con autarquía económica y financiera, y personalidad jurídica propia para actuar en el ámbito del derecho público y privado.



Que por el Decreto N° 532/20 se reglamentó la Ley N° 27.514 de Seguridad en el Transporte sustituyendo, asimismo, el Anexo III - Ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados-, aprobado por el artículo 3° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Apartado XII, correspondiente al MINISTERIO DE TRANSPORTE eliminando a la ex JUNTA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE AVIACION CIVIL del organigrama de la Administración Pública Nacional dotando plenamente de operatividad a la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, conforme el artículo 30 de la citada ley, que estipulaba la transferencia de las funciones de la ex - JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL, con sus respectivas competencias, escalafón, cargos, designaciones, personal y créditos presupuestarios, así como la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso.

Que mediante la Ley N° 27.591 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, el cual fue prorrogado por el Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 para el Ejercicio Fiscal 2022 (Presupuesto General de la Administración Nacional), y distribuido por la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 5 de enero de 2022 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por la Decisión Administrativa N° 249/19 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del citado entonces Organismo y se homologó y reasignó en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, entre otros, el cargo de Director/a de Asuntos Jurídicos con un nivel de ponderación II.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 328/20 se autorizó a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorios y complementarios, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas y se estableció que el acto administrativo que la disponga deberá comunicarse a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días del dictado del mismo.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 867/21, se prorrogó la emergencia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/20 sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para este Organismo.

Que el área de RECURSOS HUMANOS de este Organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE ha certificado la existencia de crédito presupuestario del Ejercicio 2022, para hacer frente a la ejecución de la presente medida.



Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 1 del Decreto N° 328 de fecha 31 de marzo de 2020 y por el artículo 9 de la Ley N° 27.514.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse por prorrogada, a partir del 18 de enero de 2022 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria correspondiente a la abogada María del Pilar ACOSTA (DNI. N° 29.594.901), en el cargo de DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II del SINEP) dependiente de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, en los mismos términos de la Decisión Administrativa N° 1387/2020 y Resolución N° 96/2021.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida el cual será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto correspondiente al Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 671 – JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE - Jurisdicción 57 – MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a la abogada María del Pilar ACOSTA (DNI. N° 29.594.901).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Julian Obaid

e. 02/02/2022 N° 4053/22 v. 02/02/2022

Fecha de publicación 02/02/2022